



INFORME: Informo a la señora que al conceder el recurso de apelación en este proceso se indicó que la parte demandada era GOTICA CONSTRUCCIONES S.A.S. cuando el nombre de la accionada es PERFUMERIA ELIXIR. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio treinta (30) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/414

Visto el informe que antecede, es del caso corregir nuestro proveído del 14 de los corrientes mes y año, en el sentido que la parte accionada es "PERFUMERIA ELIXIR" y no "GOTICA CONSTRUCCIONES S.A.S." como equivocadamente se mencionó endicha providencia .

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc011a2db14f4f9b8a22c04fa535e5789fba43a0b4cb76416e25fa1da674cc51

Documento generado en 30/06/2022 03:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>